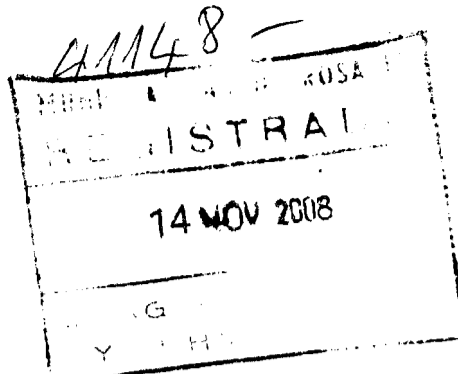




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

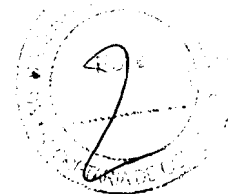
**ORDENANZA
(Nº 8.334)**

Artículo 1º.- Incorporárase al Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario (Ordenanza Nº 4.875/90 y Modificatorias) el siguiente Punto:

- **4.10.1.2.1. Sistemas Reguladores y/o Retardadores de desagües pluviales para Edificios:**
En los proyectos de edificios de cualquier tipo, de más de 23 (veintitrés) metros de altura o más de 500 m² (quinientos metros cuadrados) de superficie impermeabilizante, en cualquier sector de la ciudad, se incorporarán sistemas reguladores y/o retardadores del escurrimiento. Se define como superficie impermeabilizante a la superficie del predio menos la superficie absorbente remanente del mismo.
Los proyectos de regulación tendrán como objetivo demorar la afluencia de agua en los momentos picos de lluvia, de manera tal que permita la amortiguación o disminución de los caudales máximos de descarga hacia la red pluvial existente. La mencionada exigencia se hará extensiva a la construcción de barrios de vivienda (urbanización integral) cualquiera sea el número de unidades.
El sistema de regulación estará constituido básicamente por un reservorio cuyo volumen útil no será inferior a los valores indicados en tabla. El reservorio podrá materializarse mediante tanques, cámaras, conductos, u otro tipo de elemento apto para el depósito transitorio de agua de lluvia. El reservorio recibirá parte del efluente pluvial recogido en cubiertas y pisos, y lo derivará, según el equipamiento infraestructural existente, a cordón de vereda, zanja o conducto de carácter pluvial o pluviocloacal existente, mediante salida regulada. En el caso de descarga a zanja existente se recomienda para el diseño del sistema, tener en cuenta el nivel del cordón futuro. En caso de salidas conjuntas pluviales y cloacales se deberán adoptar las previsiones adecuadas para lograr estanqueidad atmosférica entre ambos sistemas (sifones, cierres hidráulicos, etc.)

Tabla: Volúmenes mínimos de reservorios.

Tipo de cubierta	Superficie Impermeable	Volumen del reservorio	Diámetro máximo orificio salida del reservorio
	m ²	litros	m
Horizontal	100	650	0,040
	200	1200	0,045
	300	1600	0,050
	400	2000	0,055
	500	2500	0,060
	600	3000	0,065
	700	3500	0,070
	800	4000	0,075
	900	4200	0,080
	1000	4400	0,085



	100	660	0,040
Inclinada	200	1300	0,045
(hasta	300	1700	0,050
15%)	400	2100	0,055
	500	2600	0,060
	600	3200	0,065
	700	3800	0,070
	800	4300	0,075
	900	4600	0,080
	1000	4700	0,085

Para superficies superiores a 1.000 m² (mil metros cuadrados) de superficie impermeable o cubiertas con pendientes superiores a 15%, se deberá presentar el cálculo del volumen a almacenar, en base a los parámetros que suministre la Dirección General de Hidráulica y Saneamiento.

La mencionada Dirección brindará al recurrente la información relativa a exigencias a cumplir por el proyecto de regulación y formas posibles de implementación de los sistemas a construir. Para los casos incluidos en la Presente Norma, es condición para tramitar el Permiso de Edificación, contar con la Visación Previa del Proyecto de Regulación por parte de la Dirección General de Hidráulica y Saneamiento. Asimismo, para el trámite de Final de Obra, se requerirá la aprobación de los trabajos de Regulación por parte de la mencionada Dirección General.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

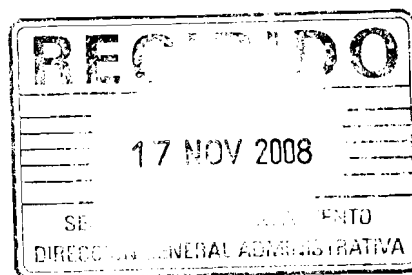
Sala de Sesiones, 6 de Noviembre de 2008.-

8.11
REALIZO
(WB)
COMO

Sonia Maria Colacelli
Dra. Sonia Maria Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



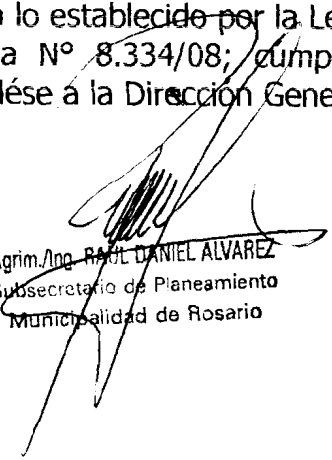
Miguel Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



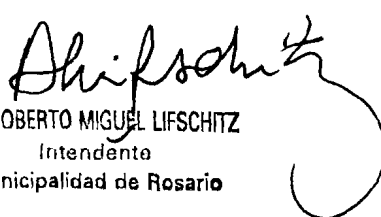
Expte. N° 156.058-I-2007 C.M.-

//sario, 28 NOV. 2008

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.334/08; cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim./Ing. PAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



Ing. OMAR SAAB
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario